



## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Resolución 86/2019**

**RESOL-2019-86-APN-INDEC#MHA**

Ciudad de Buenos Aires, 16/04/2019

VISTO el Expediente EX-2019-22222852-APN-DGAYO#INDEC, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 inciso f) de la Ley N° 17.622 establece que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) es legalmente responsable de la difusión de las estadísticas oficiales.

Que como rector del Sistema Estadístico Nacional, el INDEC coordina y regula la difusión de su producción a través de políticas, normas y estándares de calidad.

Que mediante la Resolución N° 141/2018, el mencionado Instituto estableció el Programa de Trabajo 2018-2020 y, en ella, aprobó mecanismos para fortalecer seis ejes estratégicos para la modernización del sistema estadístico nacional, uno de los cuales enumera los proyectos, actividades y tareas que garantizan el acceso oportuno, simultáneo y amigable a las estadísticas para los usuarios y la población en general.

Que los proyectos gestionados en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS guardan plena coherencia estratégica con el objetivo gubernamental vigente asociado con la Modernización del Estado Nacional (Objetivo 7, Iniciativa prioritaria 83, "Recuperación de las Estadísticas Públicas").

Que, en el marco de las reformas prioritarias establecidas en el Plan de Acción Argentina & OCDE presentado por el Poder Ejecutivo Nacional en 2017 ante el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, se encuentra la adecuación de las estadísticas públicas a los estándares internacionales recomendados por el organismo multilateral.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su tránsito hacia la modernización, estableció como guía de trabajo una serie de pautas basadas en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas y la recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Buenas Prácticas Estadísticas.

Que en agosto de 2017, la Argentina fue incorporada como adherente a la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas, lo cual implica, para las tareas inherentes a la difusión y comunicación, garantizar la imparcialidad, la objetividad y la transparencia de las estadísticas oficiales; asegurar la presentación de la información en forma clara, comprensible, accesible y oportuna; y resguardar el acceso simultáneo de todos los usuarios a los datos producidos.



Que la Dirección de Difusión emprendió, a partir de 2016, una serie de iniciativas tendientes a transparentar procedimientos para restablecer la confianza, garantizar la correcta interpretación de resultados estadísticos, promover el debate público informado, incrementar audiencias y fortalecer el intercambio con los usuarios.

Que en uso de sus capacidades, la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación creada por Decisión Administrativa N° 305/2017, propuso métodos y plataformas para la presentación de los resultados estadísticos orientada, tanto en su forma como en sus contenidos, a satisfacer las necesidades y posibilidades de acceso de los usuarios de la información.

Que, en el sentido expuesto precedentemente, se han adoptado nuevos protocolos, herramientas y formatos de divulgación estadística siguiendo los principios y las recomendaciones de buenas prácticas precitadas para la obtención de estándares de calidad internacional.

Que, a partir de la documentación de los circuitos y protocolos adoptados para unificar criterios de producción editorial, digital y audiovisual, en cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento institucional del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación ha producido un Manual de estilo.

Que mediante IF-2019-22229157-APN-DD#INDEC la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación solicita la aprobación del Manual de estilo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 17.622, el Artículo 28 del Decreto N° 3.110 de fecha 30 de diciembre de 1970 y el Decreto N° 181 de fecha 21 de diciembre de 2015, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Manual de estilo del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, 3° Edición, 2019 que como Anexo registrado en el módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales IF-2019-22247941-APN-DD#INDEC, forma parte de la presente medida.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. Jorge Alberto Todesca

**NOTA:** El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 17/04/2019 N° 25906/19 v. 17/04/2019





Fecha de publicación 11/09/2020

